



OFICIO N° 6804  
INC.: intervención

jpgj/sic  
S.35°/370

VALPARAÍSO, 15 de junio de 2022

El Diputado señor ANDRÉS GIORDANO SALAZAR, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre circunstancias y fundamentos legales que permiten la actividad económica empresarial de las entidades religiosas.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 44CCA3FFC3A9999D

## **IRREGULARIDADES EN MATERIA LABORAL Y PREVISIONAL DENUNCIADOS POR EXSACERDOTES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS**

El señor **GIORDANO**.- Señor Presidente, si bien la Iglesia católica dice fomentar valores y virtudes sociales, para transformar la sociedad de manera que el mundo sea un lugar mejor y más pacífico para habitar, varias de las prácticas de quienes tienen poder dentro de la institución han ido en un sentido totalmente contrario, de modo que hemos sido testigos de vulneraciones por las que aún sus víctimas siguen en busca de justicia.

En esta oportunidad, quiero denunciar y ser la voz de quienes no han podido ser escuchados, porque no tienen los medios; porque, bajo la figura de la cooperación, les han negado y vulnerados sus derechos a la seguridad social, a las garantías que ofrece el trabajo y, por cierto, también a la dignidad.

Me reuní con exsacerdotes de la Compañía de Jesús. Me dieron cuenta de situaciones gravísimas que debieron soportar mientras servían a la orden y una vez que renunciaron a ella, pues bajo el voto de obediencia o, mejor dicho, el poder de dirección laboral de la Compañía de Jesús, los sacerdotes que han pasado por sus filas han sido destinados al cumplimiento de diversos trabajos ordenados por la institución sin que alguna vez, por lo menos, se les pagaran cotizaciones previsionales por trabajos relacionados con la orden. Lo anterior, ¿en qué se sustenta? En la conveniente normativa constitucional que les reconoce a las instituciones religiosas autonomía para cumplir sus propios fines y, de esa forma, permitir que rijan sus propias leyes fuera de nuestro orden estatal, negando el vínculo laboral con estos denominados “cooperadores”, eso bajo el insostenible argumento de que los sacerdotes que prestan servicios a las organizaciones religiosas se vinculan principalmente por el ideario que profesan a la práctica del culto, sin que exista en Chile una ley que así lo determine y olvidando o queriendo olvidar que, como todos los que prestan servicios bajo un vínculo de subordinación, son trabajadores.

Esta autonomía que se desprende de la libertad de culto de las entidades religiosas, como la Compañía de Jesús, no debería tener relación con el patrimonio y la actividad económica que desarrolla la institución. Aquí me refiero a los bienes y rentas que provienen de fondos propios. Para ejemplificar su real dimensión, según el balance económico de fines de julio del 2015, tenían a su haber 45.300 millones de pesos puestos en los fondos de inversión Moneda Asset Management y Larraín Vial.

Los gastos generales, según el balance mencionado, alcanzaron la suma de 5.500 millones de pesos, correspondientes al Leasing Puerto Montt, remuneraciones, imprevistos y otros gastos, sin examinar los fondos que tienen fuera del país.

Por ello es que resulta aún más grave e indignante que organizaciones que se benefician de exenciones tributarias, además, lo hagan sin reconocer derechos laborales básicos, lo que significa que el fisco deberá hacerse cargo de las jubilaciones de esos trabajadores que han salido de la orden, mal llamados “cooperadores”.

A raíz de estos antecedentes, que advierten de una situación grave de vulneración de la seguridad social que podría estar ocurriendo a nivel nacional, es

que, por su intermedio, señor Presidente, pido que se oficie a la Dirección del Trabajo, para que informe acerca de la situación previsional en que se encuentran los sacerdotes dentro de la orden, tanto los que hoy están en ejercicio, como los que decidieron renunciar, y también que se oficie al Servicio de Impuestos Internos, sobre las circunstancias en las que se permite la actividad económica empresarial de las entidades religiosas, sobre todo...

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA  
SESIÓN 35ª DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "S. Iglesias C.", enclosed within a circular scribble.

**SYLVIA IGLESIAS CAMPOS**  
**Abogada Coordinadora de Fiscalización**